CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

INFORME ANUAL SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ
Ejercicio 2013

Tal y como determinan los arts. 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedan sujetas a la fiscalización de su gestión económico-financiera por la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA).

Por ello, y con arreglo a los arts. 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Institución incluye en el Plan de Actuaciones de 2015 la elaboración de un informe sobre el Sector Público Local Andaluz (SPLA), referido al ejercicio presupuestario 2013.

Por su parte, el informe correspondiente a la rendición de la Cuenta General de 2012 fue aprobado por el Pleno de esta Institución el 27 de mayo de 2015.

El objetivo general consiste en la evaluación de la rendición de la Cuenta General de 2013 por las entidades del SPLA y la verificación de su cumplimiento en el plazo legalmente establecido.

Los objetivos específicos se concretan en los siguientes:

- La actualización del censo de 2013 de las entidades del SPLA.
- La cuantificación y valoración del nivel de rendición de las Cuentas Generales en 2013.
- El análisis del ciclo presupuestario, con especial detenimiento en los plazos de aprobación del presupuesto general, del estado de la liquidación del presupuesto y de la Cuenta General.
- La evaluación de la consistencia de los datos económicos recogidos en las cuentas rendidas mediante el empleo del sistema de validaciones implantado en la Plataforma.

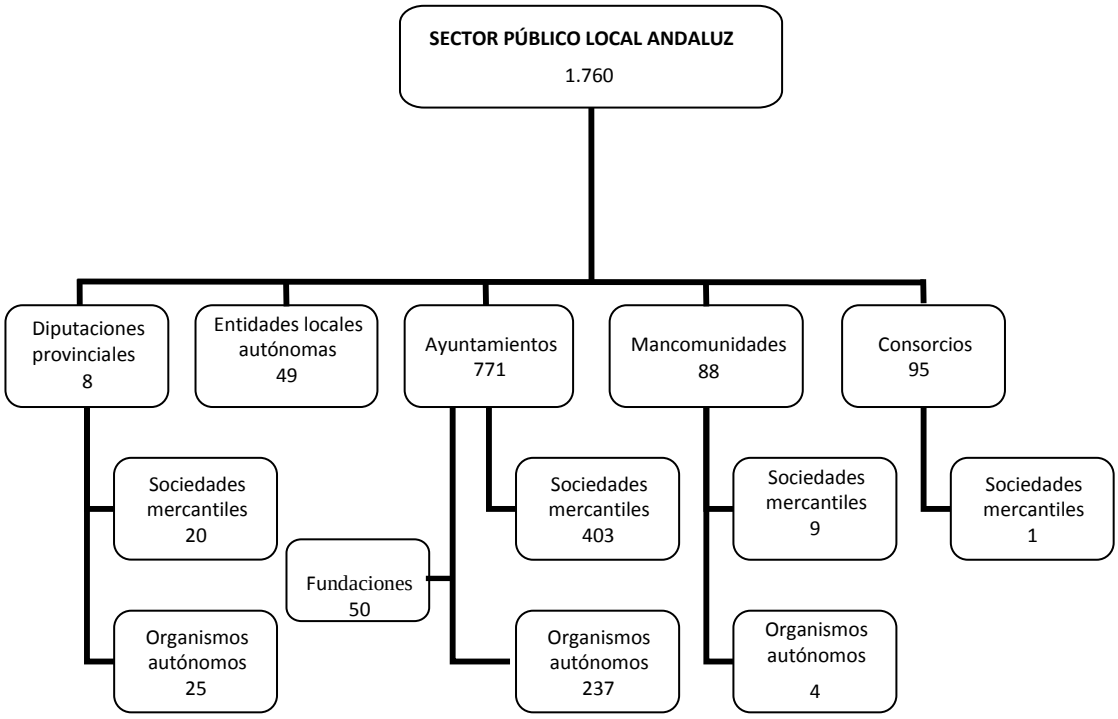
Las principales conclusiones obtenidas y recomendaciones formuladas han sido las siguientes:

Censo de entidades y estructura organizativa

- El marco legislativo vigente en el período fiscalizado ha sido objeto de una importante reforma, que tendrá efectos a partir de 2014, en lo que a la estructura organizativa del sector público local respecta, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el 31 de diciembre de 2013.

- El censo de las entidades del SPLA 2013 está constituido por 1.760 entes de los que el 43,81% (771) son ayuntamientos, el 42,56% (749) entidades instrumentales, esto es, sociedades mercantiles, organismos autónomos y fundaciones públicas locales, y, por último, el 13,64% (240) restante lo conforman las diputaciones, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios. El detalle es el siguiente:

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46



En 2013 se han producido 144 bajas; las más significativas se refieren a los 95 consorcios para el funcionamiento de las unidades territoriales de empleo, desarrollo local y tecnológico (UTEDLT) que se han adscrito al Sector Público Autonómico[1]. En los restantes, la disminución en su número viene motivada por la ejecución de planes de ajuste y por la extinción de entidades sin actividad.

- El 66,76% de los ayuntamientos lo son de municipios de menos de 5.000 habitantes. Se configura así un sector público local con un gran número de entidades de baja población.

 El art. 13.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) determina que la creación de nuevos municipios sólo podrá realizarse sobre la base de núcleos de población territorialmente diferenciados, de al menos 5.000 habitantes, y contando con los recursos suficientes para el cumplimiento de las competencias municipales atribuidas, sin que ello suponga disminución en la calidad de los servicios que venían siendo prestados.

 Durante la realización de los trabajos de campo se han creado seis nuevos municipios que se incorporan a este tramo poblacional: Valderrubio, Dehesas Viejas, Domingo Pérez, Serrato, Montecorto y Játar.

[1] Además, los Consorcios UTEDLT se encuentran en disolución.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- El art. 3.2 de la LRBRL establece, tras las modificaciones introducidas por la LRSAL, que las entidades de ámbito territorial inferior al municipio pierden su condición de entidad local.

 Las existentes a 31 de diciembre de 2013 mantienen la condición de entidad local. No obstante, deberán presentar sus cuentas ante los organismos correspondientes del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 31 de diciembre de 2014, para no incurrir en causa de disolución.[2]

- La Disposición transitoria undécima de la LRSAL determina que, para no incurrir en causa de disolución, las mancomunidades adaptarán sus estatutos a lo dispuesto en el art. 44 de la LRBRL en el plazo de seis meses, esto es, antes del 1 de julio de 2014.

 Por lo que se refiere a las competencias, éstas se orientarán exclusivamente a la realización de obras y prestación de servicios públicos necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias y servicios de los artículos 25 y 26 de la LRBRL. Deberán, en ese contexto, excluir de su objeto aquellas actividades y/o servicios que no se ajusten a esa limitación.

- La LRSAL, en su Disposición Final segunda, reforma la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incluyendo una nueva disposición en lo relativo al régimen jurídico de los consorcios y en la que se establece que sus estatutos determinarán la administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero. Estas entidades quedarán sujetas al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública de adscripción, debiendo formar parte los mismos de los presupuestos e incluirse en la Cuenta General de aquélla, hecho que se tendrá que producir en la Cuenta General de 2015.

- El 23 de julio de 2013 finalizó el plazo establecido en la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) para que las entidades instrumentales locales se adapten al régimen jurídico establecido en la ley.

 Se han identificado 30 organismos autónomos que en su nombre utilizan indebidamente el término “fundación”.

Cumplimiento de los plazos para la aprobación del presupuesto general, del estado de la liquidación del presupuesto y de la Cuenta General

- La aprobación del presupuesto general ha de tener lugar antes del 31 de diciembre de 2012. Las entidades locales utilizaron, de manera generalizada, la técnica de la prórroga presupuestaria, ya que este plazo es atendido sólo por el 19,70% de las 604 que rindieron la Cuenta General de 2013; mientras que el 73,68% han gestionado su actividad con presupuestos prorrogados, al menos, en parte del ejercicio económico. En 96 entidades de las que han incumplido el plazo, la aprobación se ha realizado con un retraso de más de seis meses.

[2] El Presidente de la CCA ha remitido oficio a la Junta de Andalucía con fecha 2 de julio de 2015 comunicando la relación de las entidades que no han rendido la Cuenta General de 2013 a esta Institución.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- El estado de liquidación del presupuesto es un documento que pese a tener una sustantividad propia forma parte de la Cuenta General.

 Se han revisado 768 liquidaciones de presupuestos, de las que 604 corresponden a entidades principales que han rendido la Cuenta General y 164 a organismos autónomos dependientes. El 65,89% de estas entidades (506) las ha aprobado en plazo.

 Por otra parte, ha de remitirse una copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma Andaluza. Se tiene constancia de que no han remitido sus respectivas liquidaciones de 2013 seis municipios andaluces, a los que se les ha procedido a retener la Participación en los Tributos del Estado.

- La aprobación de la Cuenta General de 2013 ha de realizarse antes de 1 de octubre de 2014, según el art. 212 del TRLRHL. El 54,97% de las cuentas se ha aprobado en plazo. De las 265 cuentas aprobadas fuera de plazo, el 10,94% realiza este trámite en el ejercicio 2015.

Rendición de las Cuentas Generales de 2013

- Tienen la obligación de rendir sus cuentas a la CCA los entes integrantes del SPLA. La Cuenta General de una entidad local está integrada por la cuenta de la propia entidad y la de cada una de sus entes dependientes, así como las cuentas de las sociedades mercantiles de participación local mayoritaria. La documentación complementaria está formada por las actas de arqueo, justificantes bancarios las conciliaciones bancarias y, en el caso que el Pleno lo haya acordado, los estados integrados y consolidados. Los municipios de más de 50.000 habitantes y demás entidades locales de ámbito superior, deben incorporar una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una memoria demostrativa del grado de cumplimientos de los objetivos programados.

- El 58,25% ha rendido la Cuenta General de 2013, lo que ha supuesto que 618 entidades han remitido la cuenta a la CCA. El 92,88% de estas entidades han rendido con integridad, es decir, la cuenta remitida incluye la entidad principal y la de todas sus dependientes. Por tanto, el 41,75% de las entidades censadas no han realizado la rendición, aunque hay 78 entidades (7,35%) que han comenzado el proceso, sin haberlo finalizado. El porcentaje de rendición global se ha reducido en 3,15 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior.

- El Tribunal de Cuentas (TCu) ha aprobado en 2013 el informe sobre “Actuaciones del Tribunal de Cuentas para promover en el ámbito local la rendición de cuentas” en el que de manera secuencial y desde el ejercicio 2006, se establecen y resumen las acciones llevadas a cabo. En la misma línea, en el plan de actuaciones de la CCA del ejercicio 2014 se incluyó la fiscalización “Actuaciones para el incremento de la rendición de cuentas. Procedimientos conminatorios”. Estas medidas han contribuido de manera muy positiva al incremento del cumplimiento de esta obligación y al establecimiento de una cultura de rendición de cuentas en el ámbito local.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

La modificación del art. 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible producida por la LRSAL y, en virtud de la cual, la falta de rendición de la Cuenta General podría suponer causa de retención del importe de las entregas a cuenta y, en su caso, de los anticipos y liquidaciones definitivas de la participación de los tributos del Estado que les corresponda, está contribuyendo a que se incrementen los niveles de rendición.[3]

Además, el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno considera como infracción muy grave en materia de gestión económico-financiera el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas, previéndose la correspondiente sanción al respecto.

- En cuanto a la documentación complementaria aportada, el 99,34% de las entidades ha incluido las actas de arqueo, el 97,68% los justificantes bancarios y el 29,97% las conciliaciones bancarias. Las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos las incorpora el 69,23% de las entidades, mientras que la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos lo hace el 53,85%.

- Tan solo el 57,77% de las entidades rinde en plazo.

Revisión de las cuentas rendidas

- Se han sometido al proceso de validación 604 entidades principales y 164 organismos autónomos. Se han identificado 10.493 incidencias que se han justificado y explicado en el 26,06% de los casos. El 90,46% de las incidencias responde a falta de coherencia e integridad. Hay 36 entidades que no disponen de módulos de gestión de activos y pasivos en contabilidad, lo que explica las incidencias en sus estados contables.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

[3] El TCu, en febrero de 2015, comunicó a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) la relación de ayuntamientos y el cabildo insular que no habían rendido la Cuenta General de 2013. Dicha información se va actualizando carácter mensual.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46